

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 11 ABR 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.762 y .

CONSIDERANDO:

Que conforme á las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

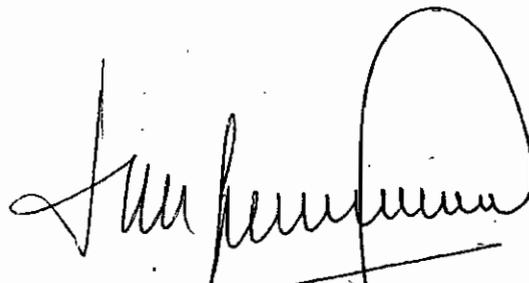
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.762, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

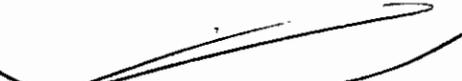
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 558


DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Francisco E. Neri Romero
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ROBERTO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 868
GOBERNACION

558



"El agua, factor de inclusión social"

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 6762

ARTÍCULO 1º: Créanse a partir del 01 de enero de 2011 en la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, cargos y horas cátedra correspondientes al Escalafón Docente y, cargos correspondientes al Escalafón General, de acuerdo con el siguiente detalle:

Escalafón Docente

| | Cantidad de cargos | Cantidad de horas cátedra - Nivel |
|--------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Nivel Inicial | 287 | -- |
| Nivel Primario | 1090 | 600 – Nivel Secundario |
| Educación Especial | 220 | -- |
| Adultos | 60 | -- |
| Nivel Secundario | 465 | 5.500 – Nivel Secundario |
| Educación Física | 45 | 500 – Nivel Secundario |
| Educación Técnica | 272 | 1.500 - Nivel Secundario |
| Nivel Terciario | 93 | 4.000 – Nivel Terciario |
| Educación Artística | 4 | 400 - Nivel Secundario |
| Bibliotecas | 380 | -- |
| Técnico Docente | 50 | -- |
| Supervisores | 52 | -- |
| Total de cargos | 3.018 | -- |
| Totales de horas cátedra | | 8.500 – Nivel Secundario |
| | | 4.000 – Nivel Terciario |

Escalafón General

Personal Contratado de Servicio

| | | |
|----------------------|----|------------|
| Actividad Central | 01 | |
| Actividad Específica | 01 | Conduc- |
| ción Superior | | 438 cargos |

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse a la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2011 –ley 6.685-, los cargos y horas cátedras creadas por el artículo precedente.

Pablo L. D. BOSCH
 SECRETARIO
 CÁMARA DE DIPUTADOS

Juan José BERGIA
 PRESIDENTE
 CÁMARA DE DIPUTADOS

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1

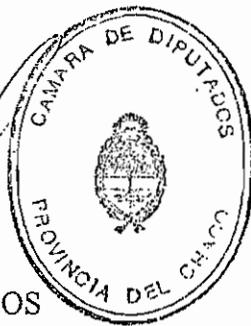
ROBOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIOCN. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 688/07 689
 GOBERNACION

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos y horas cátedras autorizadas, conforme con los mecanismos legales vigentes en la materia y a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch
Pablo L. D. BOSCH
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Juan José Bergia
Juan José BERGIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

1

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Robolfo Ruiz Díaz
ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIGN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 SGO
GOBERNACION